LA GERENTE DEL FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

CERTIFICA QUE:

Por parte de la Subdirección de Desarrollo y Emprendimiento, se solicitó a través de correo electrónico de fecha 14/01/2026 la expedición de ***CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL*** de la planta de personal de la entidad, con el fin de adelantar el proceso de contratación cuyo objeto es *"Prestación de servicios profesionales para las actividades propias del Colegio para Hijos de Empleados de la Contraloría General de la República como Docente del área de Física, sin que exista subordinación y utilizando sus propios medios.",* a través del cual se ejecutarán las siguientes obligaciones contractuales:

1. Desarrollar actividades de apoyo pedagógico y académico en el área de Física, orientadas a la dinamización y fortalecimiento de los procesos de enseñanza, y espacios que se coordinarán de común acuerdo con el Supervisor del contrato, como mecanismo de articulación institucional, sin que ello implique afectación a la autonomía técnica y administrativa del contratista.
2. Elaborar y suministrar información académica y pedagógica relacionada con el seguimiento de los estudiantes atendidos, mediante el uso de instrumentos definidos para tal fin, los cuales servirán como evidencia del desarrollo de las actividades contratadas.
3. Rendir informes periódicos sobre la ejecución del contrato, en los términos y tiempos acordados con el Supervisor, relacionados con las actividades realizadas y los resultados obtenidos.
4. Participar en espacios de coordinación y seguimiento cuando sea requerido, orientados a la correcta ejecución del objeto contractual y al cumplimiento de las metas académicas previstas.
5. Desarrollar acciones de acompañamiento académico dirigidas a estudiantes que requieran profundización o refuerzo en el área de Física, de acuerdo con las necesidades identificadas.
6. Atender espacios de orientación académica con padres de familia, cuando sea necesario, en jornadas previamente concertadas, con el fin de apoyar los procesos formativos de los estudiantes.
7. Aportar al desarrollo de iniciativas de investigación educativa, pedagógica y didáctica en el área de las ciencias naturales, con énfasis en Física, en articulación con los proyectos institucionales definidos.
8. Contribuir a la formulación y fortalecimiento de proyectos de investigación en la enseñanza de las ciencias naturales, particularmente en el área de Física, de acuerdo con las líneas de trabajo establecidas por la Institución.

Que el artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015 dispone que:

"(…) ***Artículo 2.8.4.4.5. Condiciones para contratar la prestación de servicios.*** *Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán. Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o*

persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, ***éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo*** *(…)"*

Que, conforme a la solicitud presentada, el objeto contractual indicado, las obligaciones establecidas y el perfil requerido, previa revisión de los empleos que conforman la planta de personal, así como los manuales, resulta procedente determinar la insuficiencia de personal de la entidad para atender las actividades que se buscan satisfacer con la presente contratación.

Las actividades a ejecutar son de carácter eminentemente transitorio, es decir que las mismas no corresponden al ejercicio de funciones permanentes de la entidad.

La oficina solicitante es la responsable de garantizar que los servicios personales y/o de apoyo a la gestión son contratados con personas que cuentan con el perfil y la idoneidad para dar cumplimiento al objeto contractual determinado.

La presente certificación se expide a los quince (15) días del mes de enero de 2026.

DIANA CAROLINA MOLINA CARVAJAL
Gerente

Aprobó: Efraín Daniel Barros Segrera /Director Administrativo y Financiero (e)

Revisó: Paola Silva Ordóñez/Asesora Gerencia
Proyectó: Helen Juliana Herrera /Coordinadora Grupo Talento Humano